



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2012-00004-00.

La procuradora judicial del banco accionante allega renuncia al poder conferido en su oportunidad. Por lo tanto, el Despacho **acepta** la dimisión allí contenida, teniendo en cuenta que adjunta el respectivo soporte de comunicación al organismo mandatario. En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el inc. 3° del art. 76 del C.G.P., la citada abdicación surtirá efectos 5 días después de haber sido presentada ante esta Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 16 de octubre de 2020 SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45cec2f187be036df00c1d06e7bb715abb9b076fdc7f72b89cca8d82c
1503a53

Documento generado en 14/10/2020 05:06:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>